

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL JAI ALAI WORLD TOUR 2020

1ª OBJETO.

El objeto de este contrato es la dotación de pelotaris profesionales de cesta punta para el circuito JAWT 2020 organizado por el Consejo Mundial de Pelota de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas.

2ª CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES.

2.1.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.2.-Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución y los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además informe de reciprocidad.

2.3. En el caso de las uniones, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los

integrantes de esta. Siendo válido para concurrir a la licitación el compromiso de constitución de UTE.

2.4. Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante justificante de alta en la Seguridad Social de los últimos 3 años como empresarios de por lo menos 12 pelotaris de los que hayan participado en el Jai Alai World Tour también durante los últimos 3 años.

2.5. Los licitadores deberán presentar una memoria deportiva que incluya el compromiso firmado por los pelotaris de cesta punta profesional que dispongan para participar en exclusividad en el circuito JAWT 2020 organizado por el Consejo Mundial de Pelota.

3ª CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de 30 días para presentar a la dirección técnica del Consejo Mundial de Pelota el listado definitivo de los pelotaris (titulares y suplentes) que tomarán parte en el circuito JAWT 2020. Asimismo, en el plazo de 30 días desde la firma del contrato, deberá presentar también las sedes definitivas donde se celebrarán las competiciones.

El adjudicatario deberá asumir todos los costes de la celebración del evento, eximiéndose el Consejo de aportar nada más allá de la ayuda económica prevista en el presente documento.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento de todas las obligaciones que, por Ley, disposiciones que la desarrollen, le sean exigibles, a este respecto se considerará imprescindible la existencia de una relación laboral con sus pelotaris profesionales conforme a la normativa vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social en aquellos eventos que se especifican en el Anexo 1 de las condiciones técnicas del JAWT 2020.

El adjudicatario asume la total responsabilidad de la celebración de los eventos, debiendo contar a tal efecto con el oportuno seguro de responsabilidad civil, así como garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que sean legalmente exigibles para la celebración de los eventos.

En esta edición del circuito JAWT el adjudicatario deberá cumplir con todas aquellas normativas y protocolos que la autoridad sanitaria competente determine para los espectáculos con público. Junto con la documentación exigida en este pliego de condiciones, el adjudicatario deberá presentar un protocolo de actuación sanitaria para todos los eventos que organice y este protocolo deberá de ser validado por el Gobierno Vasco. El no cumplimiento de dicha normativa podrá ser motivo para la suspensión de esta concesión. En este sentido, si a lo largo de la celebración del circuito JAWT 2020, éste tuviera que ser suspendido por razones sanitarias o de fuerza mayor, el adjudicatario recibiría la parte económica correspondiente a los eventos realizados. En

el caso de que la suspensión del evento fuera por causas de incumplimiento por parte del adjudicatario, de las normativas y protocolos que la autoridad sanitaria determine, éste no recibiría la parte económica correspondiente a dicho evento.

Todos los ingresos derivados de la explotación del evento corresponderán al adjudicatario, no obstante, en cuanto a la publicidad, la regulación de la misma se remite al apartado específico señalado en el presente contrato.

4ª FINANCIACIÓN.

El Consejo aportará la cantidad de 65.000 € (I.V.A incluido) para la disputa de dos torneos Gran Slam, cuatro Masters y un torneo individual que serán los que conformen el JAWT 2020.

5ª TORNEO INDIVIDUAL.

Se celebrará en la Sede que designe el Consejo, no teniendo por ello el adjudicatario derecho económico alguno, al margen de lo estipulado en el apartado de financiación.

El Técnico del Consejo definirá los pelotaris participantes en el Torneo y la forma de participación de cada uno en el mismo.

Tal y como se ha indicado, todos los ingresos económicos que se generen por este Torneo Individual serán para el Consejo.

6ª PUBLICIDAD.

Toda la proyección publicitaria del objeto del presente contrato, se regulará por lo señalado en el presente apartado; entendiéndose por proyección publicitaria todos los derechos de imagen y publicidad de los pelotaris intervinientes en los partidos que se desarrollen bajo el amparo del presente contrato, la publicidad que se introducirá tanto en los frontones (bajo chapa, pared izquierda, rebote.....), como en la indumentaria de los pelotaris (pantalón, camiseta, casco y cesta), cartelera, entradas...

En cuanto a las camisetas de juego, el adjudicatario llevará su logo en mangas o pecho. BASQUE COUNTRY será la publicidad en la parte delantera de la camiseta en todos los torneos JAWT 2020 (salvo en alguna excepción pactada con el Consejo); si el Consejo Mundial de Pelota obtuviera más publicidad, ésta se insertaría en la parte trasera de la camiseta.

Si el Consejo consiguiera más patrocinadores, aparte de la aportación de Gobierno Vasco, de lo obtenido, el Consejo aportará el 30% al adjudicatario. El Consejo Mundial de Pelota aportará los logos y supervisará la correcta inserción de los mismos, tanto de los vinculados a la marca de Gobierno Vasco como de aquellos otros patrocinadores que sean aportados a posteriori.

No obstante, la publicidad en el CASCO pertenece en exclusiva al adjudicatario.

El Consejo Mundial autorizará como deferencia (que puede ser revocada o revisada caso a caso) a los clubes colaboradores, la inserción de la publicidad que ya dispongan, o estén integrados en la pared de dichos frontones de manera permanente.

El adjudicatario deberá utilizar el cartel anunciador de festivales que le proporcione el Consejo Mundial de Pelota, el cual podrá completarse con la publicidad que la empresa estime añadir en función del frontón en el que vaya a desarrollarse cada festival.

Asimismo, si el adjudicatario aportara algún otro patrocinador podrá incluirlo en el JAI ALAI WORLD TOUR (siempre que sea autorizado por el Consejo). El reparto de la publicidad será del 20 % para el Consejo Mundial de Pelota y el 80 % para el adjudicatario que aporte el patrocinador.

7ª PRECIOS ENTRADAS E INVITACIONES.

Precio de las entradas: no podrá exceder los 20 euros. Los menores de 18 años tendrán entrada gratuita.

Invitaciones: El Consejo dispondrá de 20 invitaciones por festival.

8ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1-. Proyecto deportivo: 30 puntos.
- 2-. Mejoras deportivas: 10 puntos.
- 3-. Calidad de los pelotaris profesionales: 60 puntos.
 - Se entiende por calidad de pelotaris profesionales, el siguiente baremo:
 - Pelotari rankings JAWT 2017-2018-2019 entre los diez primeros puestos: 5 puntos.
 - Otros pelotaris: 2 puntos.
 - En cualquier caso, cualquier propuesta deberá tener al menos 12 pelotaris que hayan participado en el JAWT en los últimos tres años.

9ª PLAZO PRESENTACIÓN.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas hasta el día 26 de junio de 2020. La forma de presentación será mediante remisión de la documentación por correo electrónico, al siguiente correo: presidente@mpb-cmpva.net.

ANEXO 1.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS JAWT 2020.

El adjudicatario se compromete a celebrar los siguientes torneos:

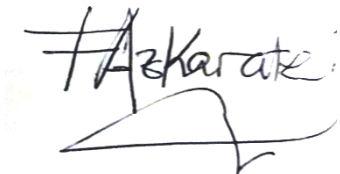
- Dos torneos GRAN SLAM (en los que tomarán parte seis u ocho parejas de pelotaris).
- Cuatro torneos MÁSTER (en los que participarán cuatro parejas).
- Se valorará de forma positiva la incorporación de más torneos o las mejoras a los mencionados torneos, los cuales deberán estar confirmados a la presentación del proyecto deportivo.
- Un torneo individual en el que participarán, al menos 6 pelotaris.

El adjudicatario deberá enviar en soporte escrito y gráfico una crónica del festival una vez finalizada esta a la dirección de correo: presidente@mpb-cmpva.net.

Debido a la situación sanitaria en la que nos encontramos, la temporada se iniciará una vez las autoridades sanitarias permitan la celebración de eventos deportivos, siempre respetando las directrices marcadas por las autoridades vigentes, y tendrá que finalizar antes del 10 de enero de 2021.

Bilbo, 2020ko ekainaren 8a.

Fernando Azkarate, MPB-ko presidentea.



Fernando Azkarate